



**ACTA DE ADMISION, CALIFICACION DE OFERTAS Y EVALUACION DE OFERTAS y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

CONTRATACION DIRECTA N°13-2023-MPP-OEC - PRIMERA CONVOCATORIA.

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ACTIVIDADES NO
CONTEMPLADAS EN EL GEMA DEL CAMINO VECINAL DESDE EMP. PE 1NL - CP6 -SAN ISIDRO -
SAN FRANCISCO - EMP - RUTA PI 581- SAN FRANCISCO DE YARANCHE - EMP RUTA PI 15 -
SANTA ROSA - BELLO HORIZONTE - LEONCIO PRADO - TOTORAL - BAJO- MANCO CAPAC -
PALOMINOS HASTA PE 1NR -DEL DISTRITO DE TAMBOGRAANDE – PROVINCIA DE PIURA –
PIURA**

1. NUMERO DEL ACTA N°01 - 13-2023-MPP-OEC - PRIMERA CONVOCATORIA.

2. INFORMACION GENERAL:

En la ciudad de Piura, a los 28 días del mes de Diciembre del año 2023, en las Instalaciones de la oficina de logística de la Municipalidad Provincial de Piura, sito en Jr. Ayacucho 377 (Cuarto piso) - Cercado de Piura - Piura a las 07:30 pm horas, el OEC encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección de ha procedido a verificar que la propuesta presentada por el postor: **EMPRESA LG ALVARADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** cumpla con los documentos obligatorios establecidos en las bases administrativas, a fin de admitir y otorgar la buena pro de la Contratación Directa.

Respecto a la oferta presentada por el postor EMPRESA LG ALVARADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA es conveniente precisar que esta se presentó dentro del día señalado en el cronograma del SEACE.

3. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Acto seguido, se procede a la revisión de la oferta del mencionado postor, y se procede con la revisión de la documentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 102.1° del Artículo 102° del mencionado Reglamento, señala que "... Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), i) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación."; detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, teniendo el siguiente resultado:

N°	Documentos para la Admisibilidad de la Oferta - Documentos de presentación obligatorio	Acreditación	EMPRESA LG ALVARADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
a.)	Declaración Jurada del postor	Anexo N°01	Si Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Vigencia Poder	Si Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Anexo N°02	Si Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N°03	Si Cumple
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio	Anexo N°04	Si Cumple





f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas	Anexo N°05	No corresponde
g)	El precio de la oferta en SOLES	Anexo N°06	Si Cumple
RESULTADO DE LA REVISIÓN			ADMITIDA

4. REQUISITOS DE CALIFICACION

De acuerdo al cuadro del numeral precedente, el Comité de Selección indica que, culminada la etapa de evaluación de ofertas, teniendo los resultados de acuerdo al orden de prelación, se debe continuar con la etapa de calificación de ofertas; por lo cual, de acuerdo al artículo 75° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la calificación se establece de la siguiente manera:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	EMPRESA LG ALVARADO EIRL
B.1	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Motoniveladora 130 - 135 HP. • 01 Rodillo liso vibratorio mínimo 07 - 9 ton. • 01 Cisterna mínimo 2000 gal. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	Si Cumple
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.2.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisitos:</u> Residente del Servicio: Un Ingeniero Civil, colegiado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	Si Cumple
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia como inspector y/o residente y/o supervisor y/o Responsable técnico en Servicios y/o obras en Infraestructura Vial vecinal y/o Urbana.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p>	Si Cumple





	<p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> 	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 87,868.00 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Definición de prestaciones similares Servicios de mantenimiento vial y/o mantenimiento rutinario mecanizados de caminos vecinales. Servicios de infraestructura vial de carreteras.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>	Si Cumple

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





	<p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i> 	
--	---	--

Acto seguido se realizó la revalidación del monto de la oferta, la misma que asciende a **S/ 87,868.00 (Ochenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles)** conforme al siguiente detalle:

01	<p>CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA DEL CAMINO VECINAL DESDE EMP. PE 1NL - CP6 - SAN ISIDRO - SAN FRANCISCO - EMP - RUTA PI 581- SAN FRANCISCO DE YARANCHE - EMP RUTA PI 15 - SANTA ROSA - BELLO HORIZONTE - LEONCIO PRADO - TOTORAL - BAJO- MANCO CAPAC - PALOMINOS HASTA PE 1NR - DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – PIURA</p>	<p>S/ 87,868.00 (Ochenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles)</p>
----	---	--





5. RESULTADO CALIFICACION

De acuerdo a la calificación realizada, el postor, cumple con los requisitos de habilitación establecido en las bases.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	EMPRESA LG ALVARADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El OEC se ratifica en los resultados de la Admisión, Evaluación y Calificación de la propuesta presentada por el postor, cuyos cuadros de evaluación forman parte de la presente Acta, por lo que luego de verificado, analizado, evaluado y calificado las propuestas presentadas, da por aprobado los resultados, otorgando la Buena Pro al postor según el siguiente detalle:

- Se otorga a Buena pro a **EMPRESA LG ALVARADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, del procedimiento de selección **CONTRATACION DIRECTA N°13-2023-MPP-OEC - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN EL GEMA DEL CAMINO VECINAL DESDE EMP. PE 1NL - CP6 -SAN ISIDRO - SAN FRANCISCO - EMP - RUTA PI 581- SAN FRANCISCO DE YARANCHE - EMP RUTA PI 15 - SANTA ROSA - BELLO HORIZONTE - LEONCIO PRADO - TOTORAL - BAJO- MANCO CAPAC - PALOMINOS HASTA PE 1NR -DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – PIURA**, por monto de **S/ 87,868.00 (Ochenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles)**.

Al no existir ninguna observación se da por cerrado la presente acta para efecto en acto de fe y señal de absoluta y plena conformidad, firma el presente documento.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 OFICINA DE LOGISTICA
 Abg. Marino Rogelio Tafur Castillo
 OEC